



REFERENCIA PROCESO PENAL No. 2021-00185-00  
SPOA: 08-433-60-01261-2020-00337  
DELITO: HOMICIDIO  
AUDIENCIA: LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS  
IMPUTADO: MAIGER ENRIQUE PRADA BENITEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho la presente solicitud de Libertad Por Vencimiento de Términos, informándole que se venció el término sin que fuera subsanado la petición. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, se encuentra providencia fechada 06 de agosto de 2021 mediante la cual se inadmitió la solicitud sub examine, concediéndose a la parte solicitante de la petición de Libertad por Vencimiento de Términos del imputado MAIGER ENRIQUE PRADA BENITEZ, el término de cinco (5) días hábiles con el fin de que fuera subsanado, so pena de rechazo.

Esgrimido lo anterior y teniendo en cuenta que el auto mediante el cual se inadmitió la solicitud, se notificó por estado No. 53 de fecha 09 de agosto de 2021, el término de cinco (5) días feneció sin que la parte actora hiciera uso del mismo, razón por la cual, este Despacho, rechazará la presente solicitud. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Rechazar la presente solicitud de Libertad por Vencimiento de Términos al no haberse subsanado, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

OCC  
Auto No. 089-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 58 de fecha 25 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario